



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00517-00

En consideración a que el fallo de tutela del 2 de noviembre de 2023, fue notificado de manera personal en la misma calenda, a la NUEVA EPS, y que ésta en escrito allegado el 9 de noviembre siguiente IMPUGNÓ la mentada decisión, se ordenará la remisión del expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín Antioquia, para los efectos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por la NUEVA EPS frente al fallo de tutela proferido el 2 de noviembre de 2023, en la solicitud de Amparo Constitucional que invocara en su contra LUZ MERY LONDOÑO MOSQUERA, C.C. 43.446.343.

SEGUNDO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Superior Funcional, para que se surta la impugnación correspondiente.

CÚMPLASE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082ad3cabcf3398e4d6443a2dfe3a295df31ebc6c7de2ad8c3d05534a56bece6**

Documento generado en 17/11/2023 04:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>